



# P A E

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE  
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE DE CHALCO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL**

## 2020

Chalco, Estado de México, a 30 de abril de 2020.



**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Chalco**

Abril del 2020

Primera Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



## CONTENIDO

<b>Presentación .....</b>	<b>5</b>
<b>Programa Anual de Evaluación 2020.....</b>	<b>6</b>
<b>Marco Jurídico .....</b>	<b>6</b>
<b>Consideraciones Generales .....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2020 .....</b>	<b>7</b>
<b>Programa Presupuestario y Tipo de Evaluación .....</b>	<b>7</b>
<b>Dependencias Responsables de la Coordinación Interinstitucional .....</b>	<b>8</b>
<b>Cronograma de la Evaluación.....</b>	<b>9</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>9</b>
<b>Seguimiento de los Resultados de la Evaluación .....</b>	<b>12</b>
<b>Documentos y Difusión de los Resultados de la Evaluación .....</b>	<b>12</b>

**MCUFIDE**  
**CHALCO**  
2019-2021



## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chalco 2019-2021, ante el reto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos normativos, ejecuta el proceso de evaluación como una herramienta importante para consolidar una Gestión para Resultados (GpR).

Y en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) que permite tanto orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público; así como, determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas, generando valor público.

En este sentido, se usa el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como medio para mejorar la forma mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos y organizan la información presupuestaria, para que la toma de decisiones se lleve a cabo de forma eficiente y acertada.

Para cada Programa presupuestario se debe desarrollar la Metodología del Marco Lógico (MML) y a partir de esta también son creadas las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), mismas de la que se apoya el SEGEMUN para medir el desempeño de la gestión pública municipal.

En la planeación estratégica la estructura programática juega un papel fundamental ya que esta última contiene los Programas presupuestarios los cuales permiten contener las intervenciones gubernamentales específicas que se orientarán a crear valor público los proyectos a desarrollar y los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

A través de la evaluación a Programas presupuestarios se permite que, sus ejecutores obtengan, elementos suficientes para utilizar la información generada, en la mejora e innovación de las políticas y programas públicos.

Con el objetivo de lograr lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto, presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

El presente Programa Anual de Evaluación 2020, es de observancia obligatoria para las áreas que integran el IMCUFIDE, lo anterior, de acuerdo con la disposición décima quinta de los Lineamientos Generales y se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial del Instituto.

## Marco Jurídico

El fundamento legal para realizar la evaluación a programas presupuestarios emana de las leyes de distinto orden jurídico que a continuación se enlistan:

MARCO LEGAL	ARTÍCULO	FRACCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	26 Y 134	
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	48	NUMERAL II INCISO C)
	54	
	61	
	62	
	71	
	79	
	80	
	81	
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	85	
	110	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;	129 139	
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	2	1
	3	
	15	
	31	XXI, XXXV, XXXIX Y XLVI
	48	XVI Y XVII
LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	69	I INCISO B)
	1	I, II Y IV
	7	
	19	
	22	
	36	
37		
38		
REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	1	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	285	
	293	
	294	
	295	
	327	
	327-A	
	327-D	



## CONSIDERACIONES GENERALES

### Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Para consolidar la Gestión para Resultados (GpR), resaltando el uso e implantación de sus herramientas, entre ellas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, el Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDE de Chalco 2020 presenta los siguientes objetivos:

### Objetivo General

Analizar el diseño, operación y medición de los resultados del Programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

### Objetivos Específicos

- Definir los Programas presupuestarios y las dependencias públicas sujetas a evaluación;
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Instituto;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios;
- Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los Programas presupuestarios; y
- Hacer pública la Evaluación realizada a programas presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco en el ejercicio fiscal 2020.

### Programas Presupuestarios y Tipo de Evaluación a Realizar

En cumplimiento a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales, la UIPPE en Coordinación con la Dirección de Finanzas y Administración, para la integración y publicación del PAE 2020, han determinado evaluar el programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte ejecutado en 2019.

Programa presupuestario (Pp)		Proyectos	Sujeto Evaluado
02040101	Cultura Física y Deporte	<b>020401010101</b> Promoción y fomento de la cultura física	Departamento de Cultura Física
		<b>020401010102</b> Fomento de las actividades deportivas recreativas	
		<b>020401010201</b> Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	



Asimismo se ha determinado realizar al citado Programa presupuestario una **Evaluación de Consistencia y Resultados**.

Tipo de Evaluación	Criterios que debe contener el informe de la Evaluación
<b>Consistencia y Resultados</b>	a) Indicar las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados del Programa presupuestario; b) Identificar si el diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados; c) Ubicar la operación del Pp en los distintos niveles; d) Indicar la eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos; e) Identificar los problemas que obstaculizan la operación del Pp; f) Describir las buenas prácticas que se aplican al ejecutar el Programa presupuestario; y g) Citar la adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos.

De acuerdo a lo que estipula la Disposición Décimo Tercera de los mismos Lineamientos, se determina que será la UIPPE del Instituto, quién realizará la Evaluación de consistencia y Resultados al referenciado Programa presupuestario.

El Departamento de Cultura Física será responsable de lo siguiente:

- Proporcionar la evidencia documental y la información requerida por la UIPPE para el desarrollo de la evaluación en tiempo y forma;
- Participar y asistir a las sesiones de trabajo y entrevistas propias de la evaluación;
- Sujetarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los entregables; y
- Atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

### **Dependencias responsables de la Coordinación Interinstitucional**

La UIPPE, la Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Interna del IMCUFIDE son las instancias responsables de coordinar, atender, vigilar y dar seguimiento a la evaluación para el presente año fiscal: lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones séptimas, décimo quinta, vigésimo tercera y vigésimo séptima de Lineamientos Generales.

Dependencia	Responsable
Contraloría Interna	<b>C.P. Jorge Sánchez Ramírez</b> Contralor Interno Honorífico del IMCUFIDE Chalco
Dirección de Finanzas y Administración	<b>Lic. María Guadalupe Morán Melchor</b> Directora de Finanzas y Administración del IMCUFIDE Chalco
UIPPE	<b>C. José Ulises Baez Valadez</b> Encargado de la UIPPE del IMCUFIDE Chalco
Sujeto Evaluado Departamento de Cultura Física	<b>Lic. Mariana García Morales</b> Jefa del Departamento de Cultura Física



## Cronograma de la Evaluación

Para llevar a cabo la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte que ejecuta el Departamento de Cultura Física del IMCUFIDE, se presenta el siguiente cronograma de trabajo.

CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESARIO CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Actividad	Fecha
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020	30 de abril de 2020
Presentación de la Metodología de la evaluación a los Sujetos Evaluados	20 de mayo de 2020
Publicación de los Términos de Referencia (TdR) 2020	28 de mayo de 2020
Solicitud de información a Sujetos Evaluados (primera etapa)	29 de mayo de 2020
Primera entrega	19 de junio de 2020
Reunión de trabajo con los Sujetos Evaluados para comentar resultados de la primer entrega	26 de junio de 2020
Solicitud de información a Sujetos Evaluados (segunda etapa)	29 de junio de 2020
Segunda entrega	20 de julio de 2020
Reunión de trabajo con los Sujetos Evaluados para comentar resultados de la segunda entrega	27 de julio de 2020
Trabajo de gabinete (Elaboración del informe de Resultados)	Del 28 de julio al 21 de agosto de 2020
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	29 de julio de 2020
Entrega y presentación de los resultados del Informe Final de Evaluación de Consistencia y Resultados	02 de septiembre de 2020
Firma del de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	07 de septiembre de 2020

## Glosario

Para los efectos del Presente Programa Anual de Evaluación 2020, se entenderá por:

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

**Análisis de gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública;

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

**Contraloría:** A la Contraloría Interna del Instituto;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;



**Convenio:** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Estructura programática:** Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** A la que se refiere la Disposición Décima Segunda, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.

**Gestión por Resultados (GpR):** Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también se orienta al interés de cómo se hacen las cosas, por lo que cobra mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público;

**Hallazgos:** A los ASM;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;

**IMCUFIDE:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco;

**Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Planeación estratégica:** Al Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal;



**Presupuesto base Resultados (PbR):** Al Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**Proyecto:** Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**SEGEMUN:** Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



## Seguimiento de los Resultados de la Evaluación

Con base en las Disposiciones Décima cuarta, Vigésima tercera, Vigésima cuarta y Vigésima octava de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.

El Departamento de Cultura Física deberá atender los ASM de la evaluación practicada mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmará conjuntamente con la UIPPE, la Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Interna.

La celebración del Convenio en comento tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones del Departamento de Cultura Física, encargado de la operación del Programa Presupuestario evaluado, esto buscando la mejora en su ejecución y el desempeño del mismo.

## Documentos y Difusión de los Resultados de la Evaluación

El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

El Departamento de Cultura Física en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer a través de la página web oficial del IMCUFIDE (**[imcufide.gobiernodechalco.gob.mx](http://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx)**), los documentos y resultados de la evaluación aplicada, publicando la información que se detalla a continuación:

- a) En un apartado especial, el Informe de Resultados de dicha evaluación: el texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes; y
- b) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

El Programa Anual de Evaluación 2020 del IMCUFIDE entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

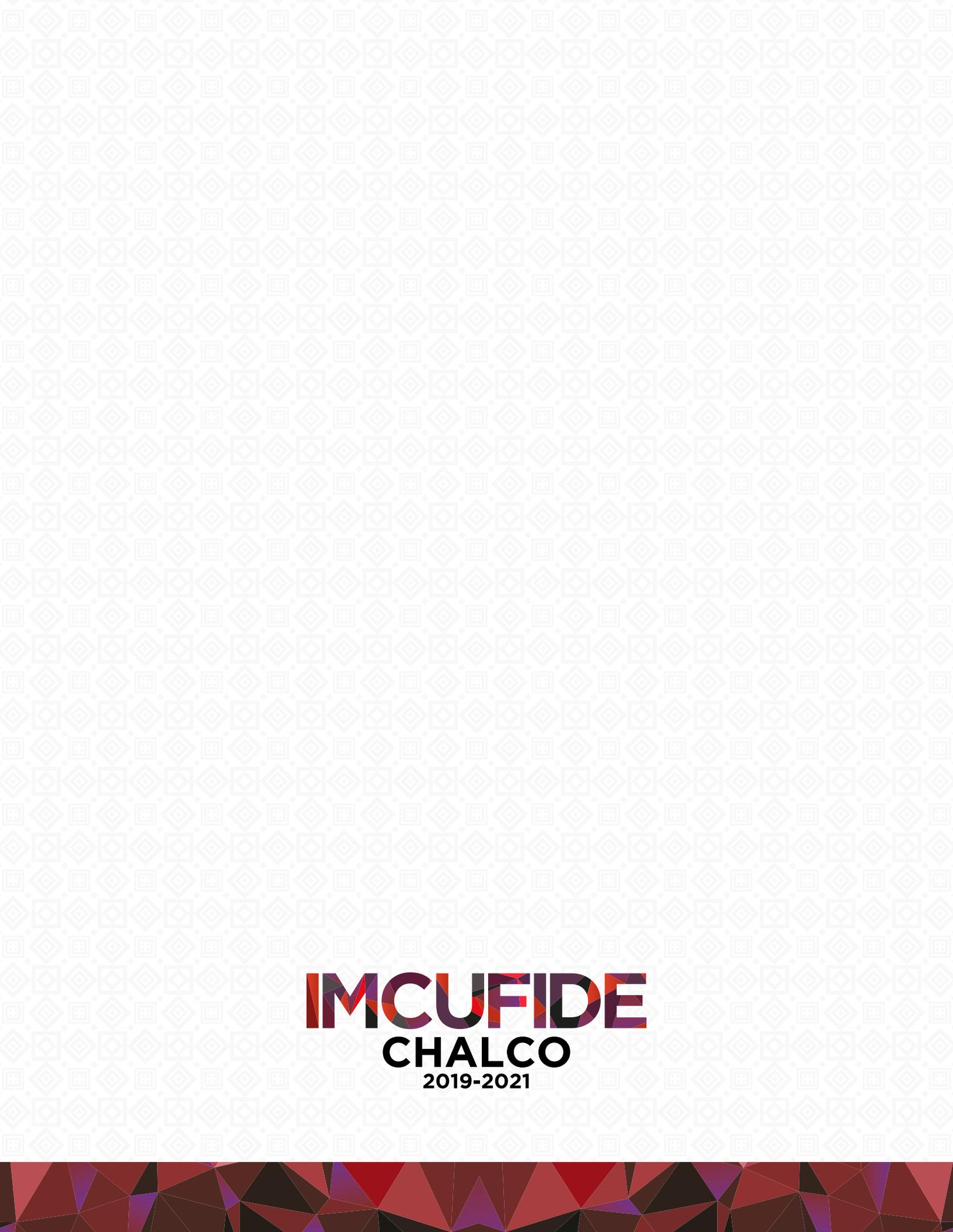
Dado en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2020.



**C.P. Jorge Sánchez Ramírez**  
Rúbrica  
Contralor Interno Honorífico

**Lic. María Guadalupe Morán Melchor**  
Rúbrica  
Directora de Finanzas y Administración

**C. José Ulises Baez Valadez**  
Rúbrica  
Encargado de la UIPPE



**IMCUFIDE**  
**CHALCO**  
2019-2021

